

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 20/21

08 de noviembre del 2021

10:30 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
3. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, COLOMBIA.
4. Clausura de Sesión.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICO MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JUAN PABLO CELIS SILVA

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **08 DE NOVIEMBRE 2021**, DOS MIL VEINTIUNO.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:20 HORAS** DEL DÍA **08 (OCHO)** DE **NOVIEMBRE** DEL 2021, DOS MIL VEINTIUNO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE ALLENDE N° 403, CENTRO, PARA CELEBRAR VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUAREZ**, **JUAN PABLO CELIS SILVA**, **ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN** Y **CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA** SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL **C. REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡MUY BUENOS DÍAS! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR SECRETARIO. VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA SESIÓN, VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO, PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO, CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO PRESIDENTE, EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE SE HA VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SE LE SOLICITA DAR LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO.-** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LLEVAR A CABIO EL HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ COLOMBIA. COMO **CUARTO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE



MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMÓ PRESIDENTE, QUEDA APROBADO POR 13 TRECE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, SOLICITO SEA DESAHOGADA LA ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL **PRIMER Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO **TERCERO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, COLOMBIA. CUMPLIDA SU INSTRUCCIÓN CIUDADANO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMÓ PRESIDENTE, CON 13 TRECE VOTOS A FAVOR, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACUERDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! SEÑORA SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, EL PUNTO DE ACUERDO QUE HOY SE PONE A SU CONSIDERACIÓN, TIENE COMO PROPÓSITO DAR CONTINUIDAD A ESTE EJERCICIO QUE HEMOS INICIADO PARA POSICIONAR A NUESTRA CIUDAD COMO UN REFERENTE CULTURAL EN EL PLANO INTERNACIONAL, SIN DEJAR DE LADO EL EFECTO QUE ESTOS ACERCAMIENTOS PUEDEN GENERAR EN MATERIA ECONÓMICA, COMO RESULTADO DEL TURISMO Y DEL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ENTRE LOS DIFERENTES GOBIERNOS CON LOS QUE ESTAMOS ESTRECHANDO LAZOS. LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, TIENE MUCHAS SIMILITUDES CON NUESTRO MUNICIPIO, TANTO EN MATERIA ECONÓMICA COMO POBLACIONAL, PERO UNO DE LOS MAYORES ATRACTIVOS DE DICHA CIUDAD ES SU VOCACIÓN CULTURAL. ES RECONOCIDA POR ALBERGAR UN GRAN NÚMERO DE FESTIVALES MUSICALES DE TALLA INTERNACIONAL; POR ELLO PARA MORELIA, QUE CUENTA CON EL DISTINTIVO DE "CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA", ES IMPORTANTE PODER GENERAR SINERGIAS DE COOPERACIÓN CON ESTE TIPO DE CIUDADES; Y ESTAMOS SEGUROS DE QUE TENDRÁ UN IMPACTO POSITIVO PARA LAS Y LOS MORELIANOS. QUIERO RESALTAR QUE HAY MUCHAS SOLICITUDES PARA PODER HERMANAR A NUESTRA CIUDAD, Y CREO QUE TENEMOS QUE SER MUY RESPONSABLES PARA PODER HACER ESTOS HERMANAMIENTOS;



PORQUE DEBE DE HABER MOTIVOS PARA QUE ESTOS PUEDAN TENER EN LO SUCESIVO ACTIVIDADES, EN DONDE PODAMOS ENRIQUECER NUESTRAS CULTURAS, TRADICIONES, MÚSICA; Y QUE PODAMOS CONTRIBUIR A LOS HERMANAMIENTOS DE OTRAS CIUDADES CON ESTO. O TAMBIÉN QUE ELLOS PUEDAN CONTRIBUIR A NUESTRA CIUDAD CON ALGUNAS OTRAS COSAS, DE TAL FORMA QUE NUESTRA CIUDAD CADA VES SEA MEJOR. EN ESTE CASO, CREO QUE ESTÁ PLENAMENTE JUSTIFICADO Y MUCHAS VECES ESTÁ LA DISYUNTIVA DE SI DEBEMOS DE ACEPTAR UN HERMANAMIENTO CON CUALQUIER CIUDAD QUE QUIERA HERMANARSE CON NOSOTROS O NO; EL TEMA AQUÍ ES QUE SEAMOS RESPONSABLES EN LOS HERMANAMIENTOS QUE HAGAMOS. SIN DUDA ALGUNA EL CASO DE IBAGUÉ JUSTIFICA UN HERMANAMIENTO, POR LO QUE YO CEDO LA PALABRA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO. SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE ELLA, QUE NO LO HAGA SABER. BIEN, NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN MENCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO INDICA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR, VOTACIÓN DE CARÁCTER **UNÁNIME**. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES; Y QUEDA COMO SIGUE: **PRIMERO**. EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. **SEGUNDO**. UNA VEZ AUTORIZADA LA MATERIA DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, DESIGNEN A LOS ENLACES NECESARIOS, A EFECTO DE QUE DEN CONTINUIDAD A LOS TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN Y FIRMA DEL HERMANAMIENTO MENCIONADO EN EL ACUERDO. **TERCERO**. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 73 Y 74 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDA OBSERVANCIA, Y SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DEL PALACIO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. POR FAVOR CONTINÚE SEÑOR SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** INDICA.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- VOY A DAR LECTURA TAMBIÉN AL **ACUERDO**. **ÚNICO**.- EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA A LLEVAR A CABO EL HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; Y LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, COLOMBIA; CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON UN INSTRUMENTO DE COLABORACIÓN, Y COOPERACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE



POLÍTICAS PÚBLICAS, ESTRECHAMIENTO DE LAZOS DE FRATERNIDAD E INTERCAMBIO CULTURAL Y TURÍSTICO; ADELANTE SEÑOR SECRETARIO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO CUARTO PUNTO DE LA SESIÓN.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DAMOS POR TERMINADA ESTÁ VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 11:26 HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. ¡MUCHAS GRACIAS! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

C. RODRIGO LUENGO SALIVIE

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE



C. PAULINA MUNGUÍA SUAREZ

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. ELIHU RAZIEL TAMAYO CHACÓN

C. JUAN PABLO CELIS SILVA

C. CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 24 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 20/21 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 05(Cinco) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

SIN VALOR LEGAL

2

5

CIUDADANAS Y CIUDADANOS

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO

P R E S E N T E S.

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, en cuanto Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracciones IV y XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos, 14, 17, 64 fracciones III, IV y XII y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 33 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 3, 5 fracción V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; me permito someter a la consideración, discusión y votación de los Integrantes del H. Ayuntamiento, el **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LLEVAR A CABO EL HERMANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN CON LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, COLOMBIA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 1º de septiembre de 2021, el suscrito Alfonso Jesús Martínez Alcázar, la C. Susan Melissa Vásquez Pérez, los CC. Alejandro González Martínez, Minerva Bautista Gómez, Huber Hugo Servín Chávez, Jessica Raquel Cruz Farías, Roberto Anguiano Méndez, Alondra Montserrat Alcalá Ponce, Rodrigo Luengo Salvie, Miguel Ángel Villegas Soto, Paulina Munguía Suárez, Juan

Pablo Celis Silva, Elihú Raziel Tamayo Chacón y Claudia Leticia Lázaro Medina, tomamos formal protesta para la integración del Cabildo 2021-2024 del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Con fecha 23 de septiembre del año en curso, el Economista Leandro Vera Rojas, Secretario General de la Alcaldía de Ibagué signó Oficio: 1000 - - 059484, mediante el cual hace la solicitud para establecer el hermanamiento entre la Alcaldía Municipal de Ibagué, Colombia y el Municipio de Morelia Michoacán, manifestando expresamente *"En la misma línea y muy admirados por lo que hace el Municipio de Morelia como Ciudad Creativa de la Música de la UNESCO, complacidos por la invitación que amablemente ha extendido el Festival de Música de Morelia Miguel Bernal Jiménez la cual atenderemos sin falta, y considerando el proceso que venimos adelantando a través de la Secretaría de Turismo del Estado de Michoacán para la gestión y firma del Acuerdo de Hermanamiento entre Morelia e Ibagué, queremos reiterar señor Presidente nuestra voluntad de suscribir este acuerdo entre nuestros municipios por lo que proponemos llevar a cabo su firma protocolaria en el marco del Festival en el mes de noviembre, acto para el cual el Alcalde de Ibagué Ingeniero Andrés Fabián Hurtado Barrera muy honrado viajaría a Morelia si Usted tiene a bien aceptar esta iniciativa. Lo anterior convencidos de la importancia de establecer redes de cooperación para fortalecer los lazos de amistad, así como la cultura y la creatividad, ubicándolas en el centro del desarrollo sostenible"*.

En nuestro Municipio de Morelia se han llevado a cabo diversos hermanamientos nacionales e internacionales, mediante los cuales se han promovido mecanismos de acercamiento que han fortalecido las relaciones de solidaridad, permitiendo el mejoramiento y fortalecimiento de las políticas públicas y los intercambios culturales, turísticos, educativos, científicos, rurales,

mercantiles y de salud con las Ciudades nacionales e internacionales hermanadas.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO

Que el hermanamiento entre ciudades como modelo del Derecho Internacional, es una figura que permite la cooperación y coordinación entre municipios con la intención de que gobiernos y comunidades intercambien experiencias y conocimientos en diversos rubros, promoviendo el desarrollo de sus habitantes a través de acciones coordinadas.

Que llevar a cabo el hermanamiento de la ciudad de Morelia, Michoacán con la Alcaldía Municipal de Ibagué, Colombia, resultaría provechoso, al ser ambos territorios ciudades culturales y teniendo las siguientes similitudes:

- La Ciudad de Ibagué, fue fundada casi una década después que la Ciudad de Morelia, siendo de las ciudades más antiguas del continente americano y así mismo compartiendo el perfil colonial y logrando justificar un vínculo histórico-cultural.
- El sector económico y laboral son muy semejantes, ya que ambas presentan bajos niveles en industria comercial y altos niveles en el sector turístico y de servicios, de igual manera presentan la voluntad y determinación por impulsar las industrias culturales y un enfoque particular en la música.
- Ambas son las Ciudades Capitales de sus Estados, y aunque existe una diferencia de aproximadamente 300, 000 habitantes, se sigue considerando dentro del porcentaje para establecerse en condiciones relativamente similares

Ibagué se encuentra ubicado en el centro-occidente de Colombia, sobre la Cordillera Central de los Andes entre el Cañón de Combeima y el Valle de Magdalena, en las cercanías de Nevado del Tomila; siendo ésta, la capital del Estado de Tolima. Fue fundada el 14 de octubre de 1550, por el capitán español Andrés López de Galarza y cuenta con una población total de 529,635 habitantes; del cual 52.3% corresponde a mujeres y 47.7% a hombres. Es también un importante eje financiero y económico de Colombia siendo sede del Banco de la República de Colombia y de la Casa de la Moneda.

Es llamada la Capital Musical de Colombia, título que le otorgó el francés Conde de Gabriac en sus crónicas de viaje publicadas en Europa hacia 1886, quien quedó sorprendido con el ambiente musical en la ciudad, y la importancia que sus habitantes le daban a la música y el talento de sus artistas, sus coloridos murales de los edificios del centro y el Conservatorio del Tolima, considerado como una de las escuelas de música más importantes en el país.

La música es un factor impulsor para la cultura, el folclor tolimense es caracterizado por mitos y leyendas con personajes como: El Mohán, La Madremonte, La Llorona y el Sombrerón. Cuenta con escuelas de música como el Conservatorio de Ibagué, el Conservatorio del Tolima y los famosos Coros del Tolima y es sede de diversos festivales alrededor del año, entre los que destacan:

Festival Nacional de Música Colombiana

- Fue creado en el año de 1987; se realiza en el marco de una semana llena de música y cultura, en los que participan artistas de las diferentes generaciones, acompañados por una gran afluencia de público e instrumentos como el tiple y la guitarra. Se desarrolla a su vez el Concurso

Nacional de Duetos Príncipes de la Canción y el Concurso Nacional de Composición Leonor Buenaventura.

Festival de Música Sacra

- En el marco de la celebración de la Semana Santa realizan el Festival De Música Sacra, como espacio para la conmemoración musical de los ritos religiosos y tradicionales de la Semana Mayor.

Festival Folclórico Colombiano

- Evento que se celebra cada año, en el mes de junio, desde 1959. En él, se llevan a cabo desfiles, cabalgatas, muestras folclóricas, reinados y tablados populares aunado a que se puede bailar, cantar y escuchar el “sanjuanero” (baile folclórico colombiano) haciendo de la ciudad una “capital musical”.

Una vez mencionado lo anterior, se concluye que resultaría importante que la Ciudad de Morelia Michoacán se hermane con Ibagué, Colombia, ya que se crearía un vínculo que favorecería el intercambio de actividades icónicas de ambas ciudades, favoreciendo el intercambio de promoción turística, cultural, artesanal, gastronómica, entre otras, lo cual contribuiría al fortalecimiento, desarrollo, enriquecimiento, e intercambio información, experiencias, tecnologías, programas, proyectos y estrategias exitosas; así como la creación de nuevas estrategias turísticas y ampliación de capacidad comercial, que estimulen el desarrollo económico, así como campaña de difusión de ambas ciudades; tomando en cuenta aspectos culturales, económicos, sociales, educativos, comerciales, turísticos, entre otros.

Así pues, del análisis realizado a la solicitud de Hermanamiento presentada por el Economista Leandro Vera Rojas, Secretario General de la

Alcaldía de Ibagué y con el propósito de desarrollar un vínculo entre ambas comunidades que sirva como base para el desarrollo, **se desprende que su solicitud es procedente.**

Por lo que, vez teniendo conocimiento del caso que hoy nos ocupa se consideró pertinente la elaboración del presente Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza llevar a cabo el hermanamiento del Municipio de Morelia, Michoacán, con el de Ibagué, Colombia. Expuesto lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, me permito someter a la consideración de los Integrantes de éste Ayuntamiento Constitucional de Morelia en Pleno, los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO. El H. Ayuntamiento de Morelia **AUTORIZA** llevar a **cabo EL HERMANAMIENTO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, COLOMBIA**, con la finalidad de contar con un instrumento de colaboración y cooperación para el mejoramiento de políticas públicas, estrechamiento de lazos de fraternidad e intercambio cultural y turístico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el Pleno del H. Ayuntamiento del municipio de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Una vez autorizada la materia del presente punto de acuerdo, se solicita al Presidente Municipal, Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar y a la

Síndica Municipal Melissa Vásquez Pérez, designen a los enlaces necesarios, a efecto de que den continuidad a los trámites, procedimientos y protocolos necesarios para la formalización y firma del Hermanamiento mencionado en el acuerdo **ÚNICO**.

TERCERO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique el presente Acuerdo, para su conocimiento y debida observancia, y se publique en los estrados del Palacio Municipal, para los efectos legales conducentes.

Morelia, Michoacán a 05 de noviembre de 2021.

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA

